

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0036-00
PROCESO	Verbal RCM
DEMADANTE	Próspero Enrique Arboleda García y otros
DEMANDADO	EPS Suramericana S.A y Promotora Médica Las Américas S.A
LLAMANTE	Promotora Médica las Américas
LLAMADO	St Jude Medical Colombia Ltda
ASUNTO	Requiere previo desistimiento tácito

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que a la fecha no se ha acreditado por parte de Promotora Medica Las Américas gestión de notificación a la Llamada en garantía St Jude Medical Colombia Ltda, el Despacho requiere a la Llamante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumplan con la carga procesal que le corresponde notificando a la Llamada en garantía, so pena de desistimiento tácito.

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte interesada, se decretará la terminación del llamamiento en los términos del Art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4 --

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5302083fded92c886ae1598d351d58acf3dfa004de7e733aedfb484546d12e5**

Documento generado en 17/08/2022 10:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>